

|                 |                                |                                                                                     |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód FO-ADQU-206 | Formato                        |  |
| Versión 1.      | FO-ADQU Minuta de Modificación |                                                                                     |
|                 |                                | Alcaldía de Medellín                                                                |

**MODIFICACIÓN 01  
AL CONVENIO No. 4600075254 DE 2018**

**ASOCIADOS:** MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**ASOCIADOS:** FUNDACIÓN CIRCO MEDELLÍN.

**NIT:** 900.195.968-5

**OBJETO:** CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA CIUDAD DE MEDELLÍN. "GRUPO 7. ÉNFASIS EN CIRCO EXPERIMENTAL A TRAVÉS DE DOS (2) LABORATORIOS ESCÉNICOS EN LAS COMUNAS 11 Y PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DE PRADO Y UN (1) SEMILLERO ESCÉNICO EN COMÚN ACUERDO CON LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA".

**VALOR TOTAL:** NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$90.500.000) EXCENTO DE IVA.

**VALOR APOORTE MUNICIPIO:** OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENT MIL PESOS M.L (\$84.100.000).

**VALOR APOORTE ASOCIADO:** EN ESPECIE VALORADO EN SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$6.400.000)

**DURACIÓN INICIAL:** OCHO (08) MESES, SIN SUPERAR LA PRESENTA VIGENCIA.

**FECHA DE INICIO:** 30 DE ABRIL DE 2018

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE DICIEMBRE DE 2018

**MODIFICACIÓN 01:** ADICIÓN 01: POR DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$17.742.186).

*Handwritten signature*

|                  |                                           |                                                                                                             |
|------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód FO-ADQU-206. | Formato<br>FO-ADQU-Minuta de Modificación | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión 1.       |                                           |                                                                                                             |

**VALOR APOORTE MUNICIPIO: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L (\$16.566.000).**  
**VALOR APOORTE ASOCIADO EN ESPECIE: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$1.176.186)**  
**OTROSÍ 01: MODIFICAR LA FORMA DE PAGO**

**JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°71.772.972, en su calidad de Secretario de Suministros y Servicios, nombrado mediante Decreto municipal 0001 de enero 1 de 2016, debidamente posesionado mediante acta 0010 del 2 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 1920 del 1° de diciembre de 2015, 1039 del 11 de julio de 2016,, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, quien en adelante, para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y **CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.627.635, quien actúa en calidad de presidente y representante legal de la **FUNDACIÓN CIRCO MEDELLÍN**, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, se ha convenido celebrar la presente Modificación 01 al Convenio No. 4600075254 de 2018, previa recomendación del Comité Interno de Planeación – CIP- de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según Acta No. 41 del 04 de octubre de 2018 y del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 71 del 07 de noviembre de 2018, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio No. 4600075254 de 2018 cuyo objeto es: "Convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de creación escénica ciudad de Medellín. "Grupo 7. Énfasis en circo experimental a través de dos (2) laboratorios escénicos en las comunas 11 y para el Corregimiento de San Antonio de Prado y un (1) semillero escénico en común acuerdo con la Secretaria de Cultura Ciudadana".
2. Que se requiere realizar una adición por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$17.742.186), VALOR APOORTE MUNICIPIO: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L (\$16.566.000), VALOR APOORTE ASOCIADO EN ESPECIE: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.176.186), con el fin de continuar con las actividades de la red escénica y

Página 2 de 5

*[Firma manuscrita]*

|                 |                                |                                                                                                             |
|-----------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód FO-ADQU-206 | Formato                        | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión 1.      | FO-ADQU-Minuta de Modificación |                                                                                                             |

fortalecer el Festival Hito, el cual se ha venido desarrollando desde el 2014. Para las Corporaciones artísticas es muy importante realizar la clausura del Proyecto Red de Creación Escénica con el Festival-Hito 2018, porque son unos eventos en los cuales los padres y familiares de cada uno de los integrantes de los dos laboratorios y del semillero escénico, pueden ver cuál fue el trabajo que hicieron sus hijos durante el tiempo del convenio, el cual está reflejado en la proyección de las diversas áreas del Arte (la plástica, la música, la danza y hasta el audiovisual) por esta razón los beneficiarios de la red exploran un mundo a nivel corporal, oral, lumínico, en relación con materiales, con el ritmo, el tono, entre otros que favorecen ampliar los referentes y esto se pone en escena para el público como muestra final del proceso en general.

Para la Secretaria de Cultura Ciudadana y las entidades asociadas a la Red de Escénicas Ciudad de Medellín es de gran relevancia poder garantizar la proyección y exhibición del proceso realizado, el cual está planteada entre el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2018 desarrollando las diferentes actividades en el festival-Hito y el post festival Hito.

3. Que la presente Adición, no supera el 50% del valor inicialmente contratado estimado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala, que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
4. Así mismo, se requiere modificar la cláusula tercera del presente Convenio: DESEMBOLSOS, para incluir el pago de la adición de recursos que se hace por medio de esta modificación.

Por lo anterior las partes,

#### ACUERDAN:

**PRIMERO: VALOR.** Adicionar el valor del Convenio No. 4600075254 de 2018, en la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L (\$17.742.186), VALOR APOORTE MUNICIPIO: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L (\$16.566.000), VALOR APOORTE ASOCIADO EN ESPECIE: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.176.186), para la Coordinación operativa, logística y administrativa, para los tiempos de artistas formadores y coordinadores debido a que la formación a los beneficiarios se

*Handwritten signatures and initials:*  
aw  
R  
jss

agudiza y se intensifican los ensayos con todo lo que se ha construido durante el año, ya sean coreografías grupales o la terminación del vestuario y la puesta en el espacio de los elementos de utilería como luces y música, todo este se ensaya durante horas y se hacen ajustes grupales a estas creaciones, en la que participa tanto los artistas formadores como los beneficiarios. Se adicionan recursos para publicidad y comunicaciones, el kit de materiales técnicos que tiene que ver directamente con el montaje y producción escenográfica, transporte y alimentación, el espacio teatral es necesario para la realización de las funciones con un equipamiento especial, de conformidad con lo expuesto en la consideración 2 y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

**SEGUNDO: DESEMBOLSO.** Para esta Adición, se cancelará al ASOCIADO de la siguiente manera:

“Un pago único por tratarse de un desembolso para cubrir los gastos del FESTIVAL-HITO de la Red de escénica ciudad de Medellín”.

**TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS.** Los gastos que demande la legalización de la presente modificación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN en el cumplimiento del mismo, serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

| Fondo    | Fondo Gestor | Posición Presupuestal | Certificado De Disponibilidad Presupuestal | Numero Solicitud de pedido | Número De Registro Presupuestal | Contrato Marco |          | Valor Total  |
|----------|--------------|-----------------------|--------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|----------------|----------|--------------|
|          |              |                       |                                            |                            |                                 | Numero         | Posición |              |
| 10015317 | 71301000     | 23450310              | 4000094895                                 | 45012019                   | 4700052334                      | 4600075254     | 30       | \$16.566.000 |
|          |              |                       |                                            |                            |                                 |                | Total    | \$16.566.000 |

**CUARTO: GARANTÍAS.** En el presente Convenio no se exigieron garantías.

**QUINTO:** En lo demás, la presente modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Convenio No. 4600075254 de 2018.

**SEXTO: PUBLICACIÓN.** La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

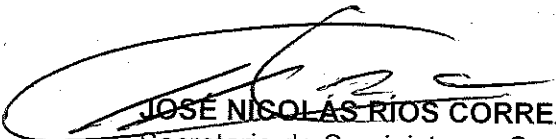


|                 |                                           |                                                                                                             |
|-----------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód FO-ADQU-206 | Formato<br>FO-ADQU-Minuta de Modificación | <br>Alcaldía de Medellín |
| Versión 1.      |                                           |                                                                                                             |

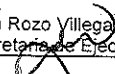
**SÉPTIMO: ANEXOS.** Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de la ordenadora el gasto, b) Aceptación del mandatario, c) Certificado de Comité Interno de Planeación-CIP, d) Justificación, e) Certificados de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia, se firma en Medellín a los,

14 NOV. 2018

  
**JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA**  
Secretario de Suministros y Servicios

  
**CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ PÉREZ**  
Asociado

|                                                                                                                                  |                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró:<br>Marcela Valencia Gómez<br>Abogada-  | Revisó:<br>Luz Angela Giraldo Acosta<br>Coordinadora Jurídica  | Aprobó:<br>Catalina Roza Villegas<br>Subsecretaria de Ejecución de la Contratación  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

